



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01067-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

05 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique el poder aportado, pues no coincide la información respecto de a quien se le otorga y quien lo acepta.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal del demandado con vigencia no superior a un (1) mes, artículo 84 y 85 del C.G.P.
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de los demandados, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
4. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.
5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	06 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	